

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

**2021/5439** *Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos y otro Ingresos de Derecho Público municipales*

#### **Edicto**

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2021, ha aprobado la modificación del art. 23.4 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Liquidación e Inspección de Tributos y otros Ingresos de Derecho Público municipales, en los siguientes términos:

*El texto actual del citado art. 23.4 dice lo siguiente:*

“4. A la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se deberá acompañar:

- Compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución.
- Los documentos que acrediten la representación y el lugar señalado a efectos de notificación.
- Los demás documentos o justificantes que estime oportunos. En particular, deberá justificarse la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido.”

*El citado art. 23.4 pasa a tener la siguiente redacción:*

“4. A la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se deberá acompañar:

- Compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o de certificado de seguro de caución.
- Los documentos que acrediten la representación y el lugar señalado a efectos de notificación.

- Los documentos que acrediten la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido, a saber:

\* Copia de la declaración de la Renta del último ejercicio o certificado declaración de la renta del último ejercicio o certificado negativo de la AEAT en caso de no declarar y fotocopia de la última nómina o pensión.

\* Documento acreditativo de encontrarse en situación de desempleo.

\* Los que estime oportunos para acreditar las dificultades económicas.

\* En el caso de que la solicitud sea sobre deudas de personas jurídicas: copia de la última declaración del impuesto de sociedades e IVA.”

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en el art. 7 de la Ordenanza Reguladora sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, n.º 240, de 19 de diciembre de 2017), el texto íntegro de dicha modificación se publica en el Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal, dirección:

<https://villanuevadelarzobispo.sedelectronica.es/transparency>

En consecuencia, se somete a información pública dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles a efectos de que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas con la advertencia de que de no formularse ninguna, la modificación se entenderá aprobada definitivamente.

Villanueva del Arzobispo, 22 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.